

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Pedro Casals.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1730, que nombra a los señores Luis Felipe Rojas, Dr. Carlos Grisolia Poloney, José A. Medina de la Rosa y Rafael Agramonte, Gobernadores Civiles de las Provincias Espaillat, Puerto Plata, Elías Piña y Azua, respectivamente.

(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1730

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Luis Felipe Rojas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, en sustitución del Dr. Vinicio Henríquez.

Art. 2.— El doctor Carlos Grisolia Poloney queda nombra-

do Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, en sustitución del Dr. Samuel Amaury Arias Vargas.

Art. 3.—El señor José A. Medina de la Rosa queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Elías Piña, en sustitución de Quintín Montero.

Art. 4.—El señor Rafael Agramonte queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución de José Altagracia Payano Ramírez.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1731, que concede naturalización dominicana al señor Luis Gil Bayo.

(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1731

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Luis Gil Bayo, español, mayor de edad, casado, de ocupación técnico textil, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 66713, serie 1ra., domiciliado y residente en la casa No. 148 de la Avenida Ingeniero Pastoriza, de la ciudad de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente